



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante resolución número 1908, de fecha 8 de mayo de 2015, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha, cuyas Bases y programa se aprobaron mediante Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda número 1115, de fecha 15 de marzo de 2013; y en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2011, adopta la siguiente resolución:

Primero.-Adscribir con carácter definitivo a los puestos de Policía Local, integrados en Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C1, a los siguientes candidatos que han superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla la Mancha.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F.
MUÑOZ	LÓPEZ	ANGEL MARÍA	04197658-C
GARRIDO	PÉREZ	JOSE ANTONIO	29122535-G
GARCÍA	MARTÍN	RAÚL	04199281-X
PÉREZ	GARCÍA	FERNANDO	03898296-A
SÁNCHEZ DE ROJAS	VEGA	VÍCTOR	03908661-H
DECHADO	BRIONES	MARIO	03910077-P

Conforme al punto 9.2 de las bases de la convocatoria los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de los puestos de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento de origen podrá diferir el cese durante un mes como máximo por necesidades del servicio, comunicándose al interesado y al Ayuntamiento de Toledo.

Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 18 de mayo 2015.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-4354